





**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

TRABAJO AUTONOMO UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y  
ESTAL EN EL CANTON CAÑAR

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADA

**AUTOR: DOMENIKA KATIUSCA GARCÍA DELGADO**

**MARÍA JOSÉ MUÑOZ CALDERÓN**

**DIRECTOR: ABG. MARÍA AUGUSTA SAN MARTIN ANDRADE, MGS**

**AZOGUES - ECUADOR**

**2023**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



### Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

**Domenika Katuska García Delgado** portadora de la cédula de ciudadanía N.º **1310730088**. Declaro ser el autor de la obra: “**Trabajo Autónomo una Responsabilidad Social y Estatal en el cantón Cañar**”, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, 5 de junio de 2023

F: *Domenika Garcia D.*.....

**Domenika Katuska García Delgado**  
**C.I. 1310730088**



### Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

**María José Muñoz Calderón** portadora de la cédula de ciudadanía N.º **0302266671**. Declaro ser el autor de la obra: **“Trabajo Autónomo una Responsabilidad Social y Estatal en el cantón Cañar”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, 5 de junio de 2023



María José Muñoz Calderón  
C.I. 0302266671

## CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

Abg. María Augusta San Martín Andrade Mgs.

### DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO

De mi consideración:

Certifico que el presente trabajo de titulación denominado: "**EL TRABAJO AUTÓNOMO UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ESTATAL EN EL CANTÓN CAÑAR**", realizado por: **Domenika Katuska García Delgado y María José Muñoz Calderón**, con documentos de identidad: **130730088 y 0302266671**, previo a la obtención del título de **Abogado** ha sido asesorado, orientado, revisado y supervisado durante su ejecución, bajo mi tutoría en todo el proceso, por lo que certifico que el presente documento, fue desarrollado siguiendo los parámetros del método científico, se sujeta a las normas éticas de investigación que exige la Universidad Católica de Cuenca, por lo que está expedito para su presentación y sustentación ante el respectivo tribunal.

**Azogues 05 de junio 2023**



**Abg. María Augusta San Martín Andrade Mgs.**  
**CI: 0103794152**  
**DIRECTOR**

## **DEDICATORIA**

El presente artículo se lo dedico principalmente a Dios, ya que gracias a él he logrado culminar mi carrera, a mis padres por ser el pilar fundamental en mi vida gracias a su apoyo y sus consejos soy una gran persona sin ellos no pudiera haber logrado todos mis objetivos, a mis hermanas Sophia y Daphne por ser mi motor principal en mi vida, a mi abuela por sus buenos consejos e inculcarme buenos valores, a mi padre que aunque no esté conmigo físicamente desde el cielo siempre me cuida y me guía para que todo me salga bien, a Leonardo por ser un buen compañero a lo largo que esta etapa y por ultimo a mi amiga Jocelyn por ser una persona incondicional y tener su apoyo en todo momento.

Att: Domenika Katusca García Delgado

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco principalmente a Dios por haberme permitido culminar mi carrera universitaria con la realización de este Artículo de Investigación.

Mis más sinceros agradecimientos a los docentes de la facultad de Derecho de la prestigiosa “Universidad Católica de Cuenca sede Azogues” que gracias a su guía académica y personal me permitió tener los conocimientos necesarios para el desarrollo y culminación de este Artículo de Investigación, en especial quiero agradecer a la Abg. María Augusta San Martín Andrade Mgs. por su gran apoyo y ayuda en este gran proyecto.

Att: Domenika Katusca García Delgado

## **DEDICATORIA**

El trabajo de investigación se lo dedico principalmente a mis padres, hermanos, familiares y demás personas que fueron mi guía y que estuvieron en lo largo de mi formación académica apoyándome, que fue gracias a ellos quienes me impulsaron a seguir y no rendirme en la realización de este artículo de investigación, gracias por su apoyo incondicional.

Att: María José Muñoz Calderón



## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco principalmente a Dios por haberme permitido culminar mi carrera universitaria con la realización de este artículo de Investigación.

Mis más sinceros agradecimientos a los docentes de la facultad de Derecho de la prestigiosa “Universidad Católica de Cuenca sede Azogues” que gracias a su guía académica y personal me permitió tener los conocimientos necesarios para el desarrollo y culminación de este artículo de investigación.

Att: María José Muñoz Calderón

## **Trabajo Autónomo una Responsabilidad Social y Estatal en el cantón Cañar**

Domenika Katusca García Delgado, María José Muñoz Calderón - Abg. María Augusta San Martín Andrade Mgs.

Universidad Católica de Cuenca, [dkgarcia88@est.ucacue.edu.ec](mailto:dkgarcia88@est.ucacue.edu.ec);  
[mjmunozc71@est.ucacue.edu.ec](mailto:mjmunozc71@est.ucacue.edu.ec)

### **Resumen**

El presente artículo aborda la figura del trabajo autónomo por parte del Estado y los gobiernos autónomos. El objetivo de la investigación fue demostrar que a los trabajadores autónomos del Cantón Cañar no se les garantiza el derecho al trabajo reconocido en la Constitución de la república del Ecuador tampoco se les garantiza la seguridad social y principios de igualdad. En cuanto a metodología el estudio se realizó desde el enfoque cualitativo a través de referencias bibliográficas, mediante un método inductivo-deductivo con diseño documental bibliográfico, no experimental. Para indagar la falta de garantías a los derechos de los trabajadores autónomos con el fin de lograr determinar los déficits, se identificó la historia e importancia de los trabajadores autónomos, se analizó la importancia y beneficios del seguro social con referencia aportes, salud, jubilación y por último se analizó las ordenanzas vigentes y las medidas tomadas por el estado a favor de los trabajadores autónomos.

*Palabras clave:* trabajo autónomo; regulación; desarrollo; garantía

## **Trabajo Autónomo una Responsabilidad Social y Estatal en el cantón Cañar**

Domenika Katusca García Delgado, María José Muñoz Calderón - Abg. María Augusta San Martín Andrade Mgs.

Universidad Católica de Cuenca, [dkgarcia88@est.ucacue.edu.ec](mailto:dkgarcia88@est.ucacue.edu.ec);  
[mjmunozc71@est.ucacue.edu.ec](mailto:mjmunozc71@est.ucacue.edu.ec)

### **Abstract**

This article addresses the figure of self-employment by the State and autonomous governments. This research aimed to demonstrate that self-employed workers in Cañar Canton are neither guaranteed the right to work recognized in the Constitution of the Republic of Ecuador nor the social security and principles of equality. In terms of methodology, the study was conducted from a qualitative approach through bibliographic references, using an inductive-deductive method with a non-experimental bibliographic documentary design. The aim was to investigate the lack of guarantees for the rights of self-employed workers to determine the deficits. The history and significance of self-employed workers were identified. The importance and benefits of social security were analyzed regarding contributions, health, and retirement. Finally, the current ordinances and measures taken by the state in favor of self-employed workers were examined.

*Keywords:* self-employment; regulation; development; guarantee

## INDICE

<b>1. Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Desarrollo.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1. Concepto y alcances del trabajo autónomo .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1. Concepto.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.2. Alcances.....</b>	<b>6</b>
<b>2.2. El trabajo autónomo no es trabajo informal .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2.1. Elementos del trabajo autónomo .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3. Marco regulatorio de la modalidad de trabajo autónomo en el Ecuador ...</b>	<b>11</b>
<b>2.4. El trabajo autónomo en Ecuador y otros países.....</b>	<b>13</b>
<b>2.5. El trabajo autónomo como responsabilidad del Estado .....</b>	<b>14</b>
<b>2.6. El gobierno local y el trabajo autónomo en el Ecuador .....</b>	<b>18</b>
<b>2.7. Revisión de la normativa local en el cantón Cañar: análisis y crítica de la         regulación local.....</b>	<b>19</b>
<b>2.8. Revisión de la normativa local de otros cantones.....</b>	<b>21</b>
<b>2.8.1. Ordenanza del uso de la vía pública del cantón Machala. ....</b>	<b>22</b>
<b>2.8.2. Ordenanza que regula el comercio en el cantón Shushufindi ..</b>	<b>23</b>
<b>3. DISCUSIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>3.1. Determinar si la ordenanza que regula el trabajo autónomo en el cantón         Cañar garantiza el auto sustento, e involucra a los trabajadores autónomos         como actores sociales productivos en esta localidad .....</b>	<b>24</b>
<b>3.2. Recomendaciones en función de la revisión y análisis de la regulación         actual con la que cuenta el cantón Cañar .....</b>	<b>25</b>
<b>4. Conclusiones .....</b>	<b>27</b>
<b>5. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>29</b>

## **Introducción**

En el Ecuador la figura del trabajo ha existido durante muchas décadas, en los últimos años los ecuatorianos se han visto obligados a realizar actividades económicas que les permita generar algún tipo de ingresos con el único fin de echar andar sus proyectos de vida. Además también el sector productivo merece un amplio campo regulatorio que brinde estabilidad económica y social dentro del marco nacional e internacional; partir del año 2008, la Constitución ecuatoriana permitió reconocer las diferentes modalidades de trabajo: aquellas consideradas salariables y las que no, es decir autónomas; donde los gobiernos de cualquier nivel dentro de sus competencias generen políticas que permitan el desarrollo sustentable económica y productivamente hablando.

Como principio fundamental de convivencia, es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, (gobiernos locales) en adelante GAD organizar sus localidades no solo abarcando asuntos estéticos, sino el derecho a tener una vida plena dentro del contexto humano urbano. La falta de control que los GAD están llamados a realizar, tiene consecuencias irreparables, no solo para los trabajadores autónomos de manera particular, sino para una determinada localidad, el incontrolado comercio ambulante, (trabajo autónomo) reclama un espacio público para hacer de este una vía “legítima” y beneficiarse económicamente (lucrar) sin devolverle a la ciudad la mínima retribución (impuestos).

El presente contenido ha poseionado su estudio en el cantón y parroquia Cañar que con una escasa regulación y control ha suprimido el verdadero sentido de lo que representan los trabajadores autónomos dentro del desarrollo sostenible de los pueblos. En esta localidad no existe el registro de trabajadores en la modalidad autónoma que soliciten el uso de espacios públicos para sus actividades comerciales, consecuente tampoco existe un sistema de control y verificación que permita recaudar por la prestación del espacio público, es decir, las ordenanzas son promulgadas hacia un conglomerado inexistente en los sistemas informáticas de los GAD, fruto de estas omisiones, no solo han descuidado el bien jurídico protegido que es el derecho

al trabajo, han amenazado la seguridad jurídica , la tutela administrativa, la igualdad formal y material para proteger el derecho al trabajo, sino el bienestar común de sus habitantes.

El objetivo de la presente investigación es demostrar que, a los trabajadores autónomos del cantón Cañar, se los limita el derecho al trabajo reconocido en la Constitución de la República del Ecuador. Para cumplir este objetivo la pregunta de investigación fue: ¿Se garantiza el derecho al trabajo de los trabajadores autónomos dentro del cantón Cañar?

Para el cumplimiento de este objetivo, primero se procedió a identificar la historia e importancia de los trabajadores autónomos en el sistema de desarrollo de un país. Segundo, se dieron a conocer las ordenanzas vigentes a favor de los trabajadores autónomos y cómo estas influyen en el control y en la organización de una sociedad. Tercero inferir sobre las medidas adoptadas por el Estado que han permitido o no garantizar el disfrute efectivo del derecho al trabajo de los trabajadores autónomos.

La investigación del presente trabajo tiene un enfoque cualitativo, pues a través de este se revisará bibliográficamente la historia e importancia del trabajo autónomo, mediante el método Inductivo - deductivo se analizará de lo general a lo particular la norma Constitucional e infra constitucional a favor de los trabajadores de esta modalidad. A través del método analítico y sintético, se analizará la doctrina sobre el concepto, naturaleza e ideas principales del trabajo autónomo. A través del tipo y nivel correlacional se realizará un análisis sobre: prerrogativas, alcances, gestión operativa y administrativa adoptadas en otros cantones del país.

Finalmente, las técnicas e instrumentos de investigación a utilizar serán la revisión bibliográfica, y manejo de base de datos científicos que permitieron situar la problemática jurídica y social del estudio de esta modalidad de trabajo.

## **Desarrollo**

### **Concepto y alcances del trabajo autónomo**

#### **Concepto**

Uno de los primeros acercamientos conceptuales relacionados al trabajo autónomo se sitúa en el siglo XVI, proveniente del vocablo francés, “*entrepreneur*” que significa “emprendedor”, se refería a la persona que “se encarga de una obra”. En 1750, el economista Richard Cantillón utilizó el término “emprendedor” o “empresario” para referirse a todo aquel que realiza una actividad de producción económica independiente, bajo sus propios medios y riesgos. Este concepto se mantuvo hasta principios del siglo XX; en 1934 Schumpeter alude al término para explicar el desarrollo de la actividad económica independiente como una actividad innovadora que proporcionara un rendimiento económico superior. Kirzner en 1973, en su publicación sobre el empresario, utiliza el término para describir la toma de decisiones en torno a una labor económica independiente de una persona que no conoce el mercado y, trabaja con base a su proyección de ganancias. (Véliz y Díaz, 2014)

A finales del siglo XX la interpretación sobre el trabajo independiente se aborda únicamente desde el enfoque económico y legal, aludiendo al trabajo por cuenta propia como un factor de producción (Véliz y Díaz, 2014). De esta manera se planteó como características generales que, es una actividad realizada por cuenta propia, desarrollada de forma independiente y no remunerada salarialmente. (Amor, 2005)

La Organización Internacional del trabajo (OIT) ha contribuido firmemente en la evolución conceptual del trabajo autónomo, primero ligado al sector informal, y posteriormente en la categoría más amplia de “autoempleo”. En 1972, formula por primera vez el término “sector informal” para referirse a la actividad laboral independiente que no está regulada por una normativa legal; resaltando además otros aspectos como: la falta de protección, normativa legal, prestaciones laboral y social, o representación. En 2002 utilizó la categorización

“economía informal” para referirse, tanto las empresas no reconocidas, como a los trabajadores en condiciones laborales precarias (OIT, 2013). Con Posterioridad la Organización internacional del Trabajo utiliza el término “*autoempleo*”, que, engloba a los trabajadores por cuenta propia (autónomos) y a los empleadores. (Guzmán & Romero, 2005)

De acuerdo con Ossorio (2005), el trabajo autónomo es “aquel que no se presta subordinadamente a otra persona, aunque sea por su encargo y exista contrato que obligue a realizarlo en la forma determinada por quien recibe la prestación” (p. 955). También se entiende por trabajo autónomo o por cuenta propia “la actividad económica o profesional realizada por personas físicas de forma habitual, personal y directa a título lucrativo fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona”. (Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES), 2022, p. 68)

De igual manera, el Consejo Metropolitano de Quito (2012), en la Ordenanza Metropolitana No. 0280 En su art. 3, define al trabajo autónomo como “toda actividad comercial que consista en la compra o venta lícita de productos o artículos; en la prestación de servicios que se desarrollen en el espacio público; o, en la transportación pública”. (p. 4)

La Federación Nacional de Trabajadores Autónomos de España (ATA), en su propuesta de Estatuto de los Trabajadores Autónomos los ha definido como “aquella persona física que, desde la autonomía e independencia, ejerce una actividad por cuenta propia, de forma personal y directa y que tiene su propia capacidad de organizar su trabajo” (Federación Nacional de Trabajadores Autónomos, como se cita en Amor, 2005, p. 42).

De igual manera, Fernández (2021), reconoce al trabajador autónomo como aquella persona física que realiza una actividad laboral de manera personal y directa sin adscripción a un contrato de trabajo.

La naturaleza conceptual del trabajo autónomo propone una extensión de su estudio tanto a nivel económico, político y social. Desde una perspectiva económica contempla el



crecimiento financiero, flexibilidad laboral, el acceso al mercado financiero, estabilidad económica y acceso a recursos y financiamiento. En un aspecto político su estudio contempla el marco jurídico del Estado y los gobiernos locales, así como las medidas de protección de derechos y condiciones laborales. Desde lo social, el trabajo autónomo contempla la diversidad laboral, la inclusión de grupos menos favorecidos y las motivaciones del trabajador autónomo.

Luego de la revisión doctrinal de varios autores con respecto al concepto en cuestión, resulta plenamente identificable usar este término para describirla como aquella actividad originaria de ingresos por cuenta propia, carente de "fuerza de trabajo dependiente" y prevaleciendo la "fuerza de capital propio"; factor que domina el mercado de quien decide emprender por sus propios medios.

### *Alcances*

De manera general, la modalidad de trabajo autónomo se aplica a aquellas actividades económicas en las que el trabajador tiene un alto grado de autonomía y control sobre su trabajo y su producción. El concepto de trabajo autónomo o por cuenta propia ha experimentado un cambio gradual en los últimos tiempos, ampliando su alcance a tal punto que no es posible hablar de una sola forma de trabajo autónomo. Según Guerrero (2011), "el trabajo autónomo es en la actualidad muy plural en su composición, dando lugar a manifestaciones muy variadas de incorporación en el mercado de trabajo". (p. 31)

La modalidad de trabajo autónomo se aplica a una amplia gama de actividades económicas, que abarcan desde el sector de servicios hasta el sector industrial y agropecuario. Los trabajadores autónomos pueden ser profesionales, técnicos, artesanos, comerciantes, agricultores, entre otros. (OIT, 2018)

En el sector de servicios, por ejemplo, los trabajadores autónomos pueden ser consultores, diseñadores gráficos, programadores, traductores, escritores, fotógrafos, entre

otros. En el sector industrial, pueden ser fabricantes de productos artesanales, carpinteros, herreros, mecánicos, entre otros.

Es importante destacar que la modalidad de trabajo autónomo también tiene limitaciones y desafíos, como la falta de protección social y de derechos laborales, la falta de acceso a financiamiento y recursos, y la competencia de grandes empresas. Por esta razón, es importante que los trabajadores autónomos cuenten con políticas y medidas de apoyo y protección por parte del gobierno y la sociedad en general. (Montoya, 2005)

### **El trabajo autónomo no es trabajo informal**

Desde un enfoque global, la estadística internacional recoge al término trabajo autónomo bajo la categoría denominada “*autoempleo*”, definición adoptada por la Organización Internacional del Trabajo que considera a los trabajadores que por cuenta propia realizan actividades de comercio. Los datos disponibles a nivel internacional no permiten distinguir entre estas dos categorías, por lo que las consideraciones que en este apartado se realizan refieren que se trata de un significado similar cuando se habla de autoempleo y trabajo autónomo.

Para la OIT, el empleo informal se circunscribe a todo trabajo remunerado que no se encuentra registrado, regulado o protegido por normativa legal, así como también al trabajo no remunerado que es ejecutado en una empresa, sin olvidar que los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo estables, prestaciones laborales, protección social o representación laboral. (OIT, 2003)

El trabajo informal implica la práctica rudimentaria de relaciones de trabajo personales, sociales o parentales. Se trata típicamente de un trabajo ocasional sin acuerdos contractuales que adjudiquen garantías formales. Quienes realizan estas prácticas se desatienden de la aplicación de la normativa vigente a favor de la clase trabajadora, y son completos evasores de la justicia laboral, tributaria, sanitaria, etc.

Así, dentro de la economía informal quedan incorporados: artesanos, vendedores ambulantes de mercancías y de alimentos, transportistas, prestadores de servicios domésticos entre otros, que no suscriben un registro oficial, fiscal o de seguridad social y que cumplen parcialmente los requisitos gubernamentales. (García, 2005, como se cita en Cota y Navarro, 2016)

De acuerdo con Duany et al. (1995, como se cita en Cota y Navarro, 2016) es posible distinguir cinco elementos fundamentales que distinguen la actividad informal:

- Las actividades se realizan a pequeña escala.
- Habitualmente los empleados tienen relaciones interpersonales cercanas (parentescos, amistades, recomendados) con sus patronos.
- Los trabajadores en el sector informal concurren de manera esporádica, conforme la necesidad discontinua de sus servicios.
- Emplean inversión mínima de recursos (mano de obra barata, estructuras ambulatorias, desobligación laboral).
- Operan en un marco extralegal.

En relación con el trabajador autónomo se le incluye expresamente el requisito de la habitualidad en el ejercicio de la actividad económica, y que se desarrolle fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, subrayando aún más, la autonomía del trabajador. Esta actividad laboral puede ser observada tanto en las esquinas de las calles, parques, bulevares etc., donde las personas se encuentran ofertando distintos productos, como en locales establecidos para su actividad.

En efecto, es posible definir que, el trabajo autónomo es por cuenta propia; es por tanto una Persona física que, en nombre propio, al margen de la dirección y organización de otros, se dedica directamente a actividades económicas o profesiones con ánimo de lucro, sea por cuenta ajena o no.

Con relación al trabajo autónomo se pueden evidenciar diferentes características:

- No existe ningún vínculo contractual de dependencia o subordinación.
- De existir convenio de partes (exclusivamente profesionales) serán en contratos civiles de prestación de servicios profesionales.
- Emplean su propio recurso material y no material.
- Por la falta de control estatal, este tipo de trabajo puede o no cumplir con la regulación exigida.
- Tiene un potencial de crecimiento y desarrollo a largo plazo.

La actividad laboral autónoma de la persona le permite mayor posicionamiento en el mercado laboral tanto a nivel urbano como rural. Además, el trabajador autónomo, al ejercer una actividad económica con registro legal tiene acceso a las garantías y prestaciones de seguridad social del Estado. (Montoya, 2005)

### **Elementos del trabajo autónomo**

Al analizar los diversos conceptos sobre esta modalidad de trabajo, se ha tomado un extracto de cada uno para formular elementos propios que, por su naturaleza, comprenden la definición de trabajo autónomo. A continuación, se presentan algunos de ellos:

- Libertad de actuación.
- No mantener vinculación jurídica contractual laboral.
- Inversión propia del capital.
- Negociación independiente en el mercado económico.
- Predominio de la “fuerza capital” sobre la “fuerza de trabajo”.
- Opera en un marco de regulación legal.
- Tiene un fin lucrativo.

**Libertad de actuación:** La Constitución en su artículo 66 reconoce y garantiza el derecho a desarrollar actividades económicas, esta permite a las personas la libre elección y

ejecución de su actividad laboral. Las personas que inicien su propio negocio tienen que ser responsables del mismo en una actividad económica lícita. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

**No mantener vinculación jurídica contractual laboral:** esta tipología carece de bilateralidad o contractualidad, que permita sostener el medio productivo. Es decir, no se trata de actividades reguladas por las relaciones laborales de empleadores y trabajadores, ya que, no existe pacto de por medio en calidad de subordinado o de dependencia para su ejecución. La Constitución en su artículo 66 reconoce el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual, además el artículo 8 del Código del Trabajo garantiza el convenio individual para la prestación de servicios lícitos y personales.

**Inversión propia de capital:** levantar con su propio contingente humano y material una idea generadora de ingresos que permita encauzar el patrimonio y capital por cuenta propia a estándares de ganancia.

**Negociación independiente en el mercado económico:** la prestación de servicios y su actividad económica pertenecen únicamente a las capacidades e intereses del propietario, generalmente mediante la proyección de ganancias. El Código de Comercio avala la libertad de la actividad comercial para sociedades y comerciantes individuales (artículo 3) en el beneficio de producción, intercambio de bienes o prestación de servicios, ejecutados con sentido económico, incluyendo a las personas con operaciones mercantiles ocasionales (artículo 4), así como la libertad de condiciones de contrato para las actividades mercantiles (artículo 412). (Código de Comercio, 2019)

**Opera en un marco de regulación legal:** la actividad laboral autónoma se realiza bajo un marco legal de normativas y regulaciones del Estado. El Código del Trabajo (2012), en su artículo 3 indica que el trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita de su elección. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

(COOTAD) (2019) determina a régimen de competencias de los GAD en el sentido que este ordenamiento jurídico tiene como finalidad determinar los ámbitos de intervención por parte de los GAD mismos que tienen competencia sobre la regulación del trabajo autónomo.

**Tiene un fin lucrativo:** el trabajo autónomo es fuente entable de ingresos cuyo propósito genere ganancias de índole lucrativas y sustentables que permitan multiplicar el gasto y la inversión, permitiendo una manifiesta utilidad en el ejercicio de la oferta y demanda.

### **Marco regulatorio de la modalidad de trabajo autónomo en el Ecuador**

En la actualidad el trabajo autónomo se ha convertido en una forma importante de trabajo independiente en el país. El texto constitucional ecuatoriano de 1830 reconoció el derecho al trabajo como una garantía, no obstante, es apenas en la ley suprema en el 2008 en su artículo 325 donde se incluye de manera explícita al trabajo autónomo, como una modalidad de trabajo.

**Tabla 1**

*Constituciones del Ecuador y el reconocimiento del trabajo autónomo*

<b>Constitución</b>	<b>Trabajo subordinado</b>	<b>Trabajo autónomo</b>
<b>13 de mayo de 1830 Riobamba</b>	No se reconoce	No se reconoce
<b>1835 Ambato</b>	No se reconoce	No se reconoce
<b>1843 Quito</b>	No se reconoce	No se reconoce
<b>Constitución</b>	<b>Trabajo subordinado</b>	<b>Trabajo autónomo</b>
<b>3 de diciembre de 1845 Cuenca</b>	No se reconoce	No se reconoce
<b>1851 Quito</b>	Se reconoce en el artículo 116 donde se plasma que no se prohíbe ninguna forma de trabajo siempre y cuando respete las costumbres.	No se reconoce

<b>1852 Guayaquil</b>	El artículo 33 declara que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.	No se reconoce
<b>10 de abril de 1861 Quito</b>	No se reconoce	No se reconoce
<b>1869 Quito</b>	Incorpora los derechos colectivos de reunión y asociación genéricas (art. 17), la libertad de los extranjeros de trabajar en territorio español (art. 25) y, una vez más, el derecho a acceder a los empleos y cargos públicos según mérito y capacidad (art. 27)	No se reconoce
<b>1878 Ambato</b>	Se reconoce el término empleado público.	No se reconoce
<b>1884 Quito</b>	Perdura el término empleado público	No se reconoce
<b>11 de agosto de 1896 Quito</b>	Se sigue reconociendo al empleado público.	No se reconoce
<b>23 de diciembre de 1906 Quito</b>	Se reconoce la libertad de trabajo y la industria (capítulo XI artículo 12).	No se reconoce
<b>26 de marzo de 1929 Quito</b>	Se mantiene el reconocimiento del trabajo y su libertad (capítulo XIII artículo 151 numeral 18).	No se reconoce
<b>6 de marzo de 1945 Quito</b>	Se sigue reconociendo el trabajo en sus diferentes formas (sección V artículo 148).	No se reconoce
<b>1946 Quito</b>	Se reconoce el derecho del estado a procurar trabajo a los desocupados (artículo 174).	No se reconoce
<b>Constitución</b>	<b>Trabajo subordinado</b>	<b>Trabajo autónomo</b>
<b>1967 Quito</b>	Sigue perdurando el reconocimiento al trabajo en esta época. (Capítulo VI artículo 61).	No se reconoce

<b>1998 Sangolquí y Riobamba</b>	Se reconoce al trabajo como un deber social del estado.	No se reconoce
<b>2008 Montecristi</b>	Existen muchos más reconocimientos y garantías de protección con relación al trabajo y al trabajador.	Se reconoce el trabajo autónomo y en todas sus modalidades, así como sus garantías y derechos.

*Nota:* esta tabla muestra el reconocimiento que se ha dado al trabajo autónomo en la Constitución del Ecuador desde 1830 hasta 2008.

Además, el texto constitucional reconoce dentro de la modalidad de trabajo autónomo: las labores de auto-sustento y cuidado humano. La primera relacionada a las actividades que se realizan para satisfacer las necesidades básicas de una persona o comunidad. La segunda, relacionada a todas aquellas actividades que tienen como objetivo proveer cuidado, atención y soporte a otras personas.

### **El trabajo autónomo en Ecuador y otros países**

Desde el marco internacional, el trabajo autónomo sustenta un papel importante en el mercado de trabajo, el mantenimiento de la actividad laboral autónoma está relacionado principalmente a la falta de oportunidades laborales, pues, hasta 2020 la tasa de desempleo a nivel mundial se estimó en un 5% (OIT, 2019) Mientras que, para 2022 la OIT sostiene que, debido al bajo crecimiento económico, sumado a las condiciones económicas provocadas por la pandemia, en el primer trimestre la tasa de desempleo se estimó en un 7,9%. (OIT, 2022)

Una gran parte de la población de América Latina y el Caribe mantiene empleos deficientes. En 2018 el porcentaje total de la fuerza laboral tiene dos clasificaciones primero los trabajadores asalariados representaron el 63%, mientras los trabajadores independientes el 28,3%, y el 4,3% los trabajadores familiares no remunerados. (OIT, 2019)

En Ecuador el desempleo también supone una problemática social, lo que ha llevado a muchas personas a elegir una actividad económica independiente, de igual manera, debido a los salarios insuficientes algunos trabajadores que mantenían una actividad económica autónoma se han visto obligados a encaminarse también en la informalidad.



Hasta octubre del 2022, de la población total, el 71,2% estuvo en edad de trabajar de los cuales el 67,2% fueron económicamente activos. Del total de la PEA el 95,9% tuvo empleo (Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), 2022). Aunque no se establece una categoría específica para el trabajo autónomo en la recolección de datos oficiales, se reconoce la categoría de ocupación “independiente”, la cual representa 47,5% de participación del total de la población con empleo (población ocupada), excluyendo a la población con empleo no remunerado. (INEC, 2022)

### **El trabajo autónomo como responsabilidad del Estado**

La Constitución reconoce toda forma de trabajo, aquellas que están bajo relación de dependencia y las que no, en este sentido, el ordenamiento jurídico constitucional e infra constitucional ha desarrollado basta normativa a favor de los trabajadores dentro del marco de las relaciones contractuales laborales.

Sucede lo contrario en el ámbito regulatorio de los trabajadores autónomos, la normativa es escasa, el Estado transfiere facultades a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la expedición de ordenanzas a favor del uso y ocupación del suelo y por medio de estos instrumentos se intenta aplicar su funcionamiento y control en sus diferentes localidades.

En materia de seguridad social, los trabajadores autónomos ingresan a formar parte del sistema por su absoluta y libre voluntad, el Estado no obliga la afiliación, no prohíbe la no afiliación y no sanciona la falta de afiliación; por esta razón, quienes, desean hacer uso del paquete prestacional que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ofrece, pueden inclusive elegir cómo y cuándo hacerlo, dependiendo del tiempo quieran beneficiarse. Las prestaciones de seguridad social para el trabajador autónomo son:

**Seguro General Obligatorio:** Al trabajador autónomo que voluntariamente quiere formar parte de este tipo de afiliación, el seguro lo reconoce como “trabajador independiente”

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2022). *Guía Laboral 2022*. Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado.

<https://expinterweb.mites.gob.es/libreriavirtual/detalle/WVAR0117>

Montoya, A. (2005). Trabajo dependiente y trabajo autónomo ante el derecho del trabajo. *Temas Laborales*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1395129>

Organización Internacional del Trabajo. (17 de abril de 2018). *Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--stat/documents/meetingdocument/wcms\\_087570.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--stat/documents/meetingdocument/wcms_087570.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (2013). *La economía informal y el trabajo decente: una guía de recursos sobre políticas, apoyando la transición hacia la formalidad*.

[https://www.ilo.org/emppolicy/pubs/WCMS\\_229429/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/emppolicy/pubs/WCMS_229429/lang--es/index.htm)

Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Definición y medición estadísticas del trabajo “por cuenta propia” económicamente dependiente*.

Organización Internacional del Trabajo. (2019a). *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2019*. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_713013.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_713013.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (2019b). *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2019*. [www.ifrro.org](http://www.ifrro.org)

Organización Internacional del Trabajo. (1 de septiembre de 2022). *Bajo crecimiento y crisis global frenan recuperación de empleo en América Latina y el Caribe*.

<https://www.oitcinterfor.org/bajo-crecimiento-crisis-global-frenan-recuperaci%C3%B3n-del-empleo-am%C3%A9rica-latina-caribe#:~:text=En%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20se%20ha%20registrado%20una,y%20del%20n%C3%BAmero%20de%20trabajadores>

Ossorio, M. (2005). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas, sociales y de economía*.  
Editorial Universidad.

Véliz Torresano, J., y Díaz Christiansen, S. (2014). El fenómeno de la informalidad y su  
contribución al crecimiento económico: el caso de la ciudad de Guayaquil. *Journal of  
Economics, Finance and Administrative Science*.  
<https://doi.org/10.1016/j.jefas.2014.09.001>

Zambrano, Y., y Gómez, S. (2020). Activos productivos y la generación de trabajo autónomo  
en Rocafuerte, Manabí, Ecuador. *Polo Del Conocimiento*.  
<https://doi.org/10.23857/pc.v5i6.1464>



**Domenika Katusca García Delgado** portadora de la cédula de ciudadanía N.º **1310730088**. En calidad de autora y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“Trabajo Autónomo una Responsabilidad Social y Estatal en el cantón Cañar”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, 5 de junio de 2023

F: Domenika García D......

**Domenika Katusca García Delgado**

**C.I. 1310730088**



María José Muñoz Calderón portadora de la cédula de ciudadanía N.º 0302266671 En calidad de autora y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“Trabajo Autónomo una Responsabilidad Social y Estatal en el cantón Cañar”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, 5 de junio de 2023

  
F: .....  
María José Muñoz Calderón  
C.I. 0302266671